

Dibujo

- D. Carlos Adrados Méndez.
D. Fermín Ahijado León.
D. Francisco Alonso Bellaneda.
D. José Alonso Munarriz.
D. Jaime Álvarez Besada.
D.^a María Isabel Amat Domingo.
D. Juan Aquino Fornieles.
D. Rafael Aracil Ruescas.
D. Antonio Ariza Jiménez.
D.^a Raquel Ascacibar Aleson.
D.^a Adela Balanzá Pérez.
D.^a Rosa María Barambio Muñoz.
D. Joaquín Barrau Atienzar.
D. Tomás Barros Pardo.
D.^a Elvira Bayo Villuendas.
D.^a Desamparados Benaches Calatayud.
D.^a Ana María Bonal Sánchez.
D. José Bondía Tárrega.
D. José Bretones Pimentel.
D.^a María Isabel Cabanellas Aguilera.
D.^a Julia Cabañas Martín.
D.^a Mercedes Casona Ferrer.
D. Abelardo Canto Selva.
D. Joaquín Víctor Cañete Babot.
D.^a Enriqueta Carbonell Jordá.
D. Demetrio Gascón Martínez.
D. Vicente Castell Alonso.
D. Ramón Catalán Tomás.
D. Vicente Cogolludo Álvarez.
D. José María Collado Sánchez.
D. Servando Crespo Silva.
D. José Díaz Azorín.
D. Tomás Escribano Fernández (*).
D. Eduardo Esteban González.
D.^a Rosa Fagoaga Pérez.
D. Alvaro Falomir Vilarrocha.
D.^a Manuela Fernández Arroyo.
D. Manuel Fernández Santaella.
D. José Fernández Segura.
D. Tomás Ferré Nofre.
D.^a María Antonio Forné Canto.
D. Adolfo Francés Asencio.
- D.^a Dolores Franco Secorun.
D. José Gálvez Mata.
D. Anibal García Arizti.
D. Félix García Aznar.
D.^a María Dolores García Gómez.
D. Segundo García López Manzanet.
D. Mariano Julio García Patifio.
D.^a Bibiana García Sánchez.
D. Francisco Germán Ferrer (*).
D. Jerónimo Gómez Cagigas.
D. Francisco Luis Górriz Aguilar.
D. Irene Gracia Ara.
D. Jesús Francisco Hernández Pascual.
D. Indalecio Hernández Vallejo.
D.^a Ascensión Hernanz Catalina.
D. Alberto Hevia Álvarez.
D.^a Avelina de Ibarra Rodríguez.
D.^a Margarita Jiménez Arques.
D. Castor Lata Montoro.
D. Antonio Lázaro Verón.
D. Antonio Leal Sánchez.
D. Antonio López Gutiérrez.
D. José María López Iturralde.
D. Joaquín López Torralba (*).
D. Antonio López Torres.
D. Manuel Lorenzo Alonso.
D.^a Herminia de Lucas González.
D. Miguel Llacuna Alemany.
D. Luis Machaco Fernández.
D. Leonardo Martínez Bueno.
D. José Martínez Ribes.
D. Fernando Feliciano Mayoral Dorado.
D.^a Coloma Medina Jorba.
D.^a María Belén Mellán Huertas.
D.^a Dolores J. Miguel Gómez.
D. Angel de Mingo Martínez.
D. Ramón Monsalvo Caruz.
D. Salvador Montesa Manzano.
D. Juan Francisco Montoro Poza.
D. Miguel Moreno Romera.
D. Eloy Muñiz García.
D. José Muñoz Bueno.
- D.^a Eva Mus Grande.
D.^a Concepción Núñez Álvarez.
D.^a María de la Concepción Palacios Escribá.
D. José Paniagua Díaz.
D. José María Pellicer Mateo.
D. Hipólito Pérez Calvo.
D.^a Margarita Pérez Sánchez.
D. Manuel Pondal Rubín.
D. Jaime del Pozo Garrigós.
D. José Purón Sotres.
D. Jesús Rabadán Fornies.
D. Rafael Raga Montesinos.
D. Rafael Revelles López.
D. Pablo Rodríguez Mostacero.
D. Eduardo Rodríguez Ossorio.
D.^a María del Carmen Rodríguez de Rojas.
D. José Rodríguez Sánchez.
D.^a Rosario Rodríguez Tierno.
D. Francisco Romero Cerrato.
D. Manuel Romero Miguélez.
D. José Rovira Fontelles.
D. Mariano Rubio Martínez.
D. Luis Sáez Díez.
D. Vicente Salvador Ferrándiz.
D. Manuel Sánchez Domingo.
D. Manuel Sánchez Méndez.
D. Mariano Jesús Sánchez Sánchez.
D. Antonio Sanz Gallego.
D. Rafael Sastre Hernández.
D. Francisco Sebastián Rodríguez.
D. Carlos Tejeda García.
D.^a Carmen Tomás Cuesta.
D. Rafael Ubeda Piñero.
D. Román Valles Simplicio.
D. José Julio Vafío Ruiz (*).
D. Pío Verdú Aparicio.
D. Antonio Vicent Aparici.
D. Miguel Vilata Chenovart.
D. Antonio Villacusa Morales.
D. Damián Villar González.

Segundo.—Los aspirantes que a continuación se indican deberán completar las instancias presentadas con los siguientes documentos:

Don Joaquín López Torralba, declaración jurada en la que haga constar que reúne todas las condiciones exigidas en el número tres de la convocatoria.

Don Francisco Germán Ferrer, recibos que acredite el pago de los derechos de examen.

Don José Julio Vafío Ruiz, recibo que acredite el pago de los derechos por formación de expediente.

Tercero.—Don Tomás Escribano Fernández deberá personarse en la Sección de Institutos para proceder a la firma de su instancia, cuyo requisito ha omitido.

Cuarto.—Se declara excluido a don Tomás Ferrándiz Llopis, por haber tenido entrada su instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Médicos Internos de esta Facultad.

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), regulador del régimen de oposiciones y concursos, y de conformidad con el Reglamento interno para Médicos y Alumnos Internos de esta Facultad de Medicina, han sido nombrados los Tribunales que juzgarán el concurso-oposición para proveer las plazas vacantes de las cátedras que a continuación se indican:

Para la cátedra de «Anatomía patológica»:

Tribunal

Ilustrísimo señor don Ramón Villarino Ullos.
Don Diego Ribas Mujal.
Don Juan José Llopis Rey.

Para la cátedra de «Patología general»:

Tribunal

Don José Carlos Oya Salgueiro.
Don José María Segovia de Arana.
Don Camilo Gallego Asorey.

Para la primera cátedra de «Patología médica»:

Tribunal

Don José Carlos Oya Salgueiro.
Don José María Segovia de Arana.
Don Rogelio González Abrales

Santiago, 6 de marzo de 1964.—El Decano, Alejandro Novo González.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del grupo VI, «Dibujo», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Cartagena, Las Palmas y Vitoria, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo VI, «Dibujo», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Cartagena, Las Palmas y Vitoria para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 27 de abril próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores, según se determina en el artículo 12 del vigente Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Presidente, Emilio Canosa Gutiérrez.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedra del grupo VIII, «Estabilidad de las Construcciones», de la Enseñanza de Aparejadores del Colegio Politécnico de La Laguna, por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo VIII, «Estabilidad de las Construcciones», de la Enseñanza de Aparejadores del Colegio Politécnico de La Laguna para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 16 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, calle de Alonso XII, número 2.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Presidente, Florencio del Pozo Frutos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegacion General del Instituto Nacional de Prevision por la que se convoca concurso-oposición libre de Facultativos de Medicina general y especialidades del Seguro de Enfermedad.

Finalizadas las actuaciones que se establecían en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 para cubrir en propiedad las vacantes de Facultativos del Seguro de Enfermedad en los turnos atribuidos a las escalas de 1946, escala nacional y concurso de traslado, es preceptivo, de acuerdo con lo ordenado en dichas disposiciones, proceder a cubrir las plazas desiertas en el concurso de traslado y las vacantes producidas como resultas del mismo por concurso-oposición libre entre Facultativos con capacidad legal para ejercer la profesión.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que confiere al Instituto Nacional de Previsión la Orden ministerial de 27 de abril de 1960, esta Delegación convoca para provisión con carácter definitivo por concurso-oposición libre las plazas cuya relación se inserta al final y en la que se señala la causa de incorporación a la convocatoria, es decir, si fué desierta en el concurso de traslado resuelto en 7 de octubre de 1963 y rectificado en 4 de febrero de 1964 o vacante producida como resultas del mismo.

El concurso-oposición que se convoca se regira por las siguientes bases:

a) Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles mayores de edad, licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con capacidad legal para el ejercicio de la profesión y con las adecuadas aptitudes físicas para el desempeño del cargo. Para la especialidad de Análisis Clínicos se admitirá también a los licenciados o Doctores en Farmacia y para la especialidad de Odontología sólo podrán tomar parte los titulados Médicos Estomatólogos y Odontólogos.

Para los solicitantes femeninos es además condición indispensable que hayan cumplido el Servicio Social, si no se hallan exentas de dicho requisito.

b) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán presentadas en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, correspondiente a la residencia habitual del interesado, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día. A ellas se unirá el recibo acreditativo de haber satisfecho por derechos de oposición la cantidad de 250 pesetas, que se harán efectivas en la propia Delegación del Instituto Nacional de Previsión. Estos derechos se aplicarán al pago de los gastos que origine el concurso-oposición y para satisfacer las dietas de los Tribunales que han de juzgarle.

En las instancias el concursante hará constar de forma expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo que se señala para presentación de aquéllas.

Con las instancias se admitirán cuantos justificantes de méritos profesionales estimen oportuno acompañar los solicitantes y especialmente los que justifiquen poseer una determinada formación de la especialidad para la que se pretende ser nombrado y años de ejercicio en la misma, acreditando este último extremo mediante certificación del Colegio Oficial de Médicos.

c) La relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para Medicina general y para las distintas especialidades y la de no admitidos, con expresión de su causa, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

d) Los ejercicios de los concursos-oposición se celebrarán en Madrid, con los programas que al final se insertan y de acuerdo con las bases que para cada especialidad establece esta convocatoria.

Los Tribunales que han de juzgarlos estarán constituidos como sigue:

El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, que actuará como Presidente, o un Médico de la Subdelegación en quien delegue y cuatro Vocales: un especialista o un Médico general de acuerdo con la oposición a juzgar, en representación de la Dirección General de Sani-

dad y nombrados por ésta; un Catedrático de la Facultad de Medicina, designado por la de Madrid; un especialista o Médico general del S. O. E., según la oposición a juzgar, nombrado por el Consejo General de Colegios de Médicos; un Inspector Médico de Servicios Sanitarios nombrado por el Instituto Nacional de Previsión, que asumirá la Secretaría del Tribunal.

En el Tribunal que ha de juzgar a los Farmacéuticos, el Catedrático de la Facultad de Medicina será sustituido por un Catedrático de Farmacia designado por la Facultad de Madrid.

Cada uno de los miembros tendrá el correspondiente su-piente.

No podrán actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros.

Cuando el número de opositores de Medicina general o de cualquier especialidad lo aconseje se podrá designar más de un Tribunal, y en este caso, con el fin de dar mayor uniformidad a los criterios de la calificación, se podrán intercambiar los miembros.

La composición de los Tribunales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo un plazo de quince días hábiles para reclamaciones ante el Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Cada Tribunal convocará a los opositores, anunciando en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará el octavo día hábil, contado a partir del de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria será única, sin que por ninguna causa pueda concederse segunda convocatoria, siendo eliminados los que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios si no justifican plenamente a juicio del Tribunal su incomparecencia, siendo definitivamente eliminados si no comparecen.

Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) El concurso-oposición para las plazas de Medicina general constará de tres ejercicios: en el primero cada opositor desarrollará por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa de Medicina general. En el segundo ejercicio cada opositor expondrá también por escrito, durante dos horas como máximo, un tema del programa de Medicina general en relación con las especialidades y otro del programa de Legislación y Organización del Seguro de Enfermedad. En el tercer ejercicio, de carácter clínico y eminentemente práctico, se practicará el reconocimiento de un enfermo durante media hora como máximo, y se expondrán durante quince minutos las consideraciones clínicas y médico-sociales que estime convenientes el opositor.

f) El concurso-oposición para cubrir vacantes de cada especialidad constará también de tres ejercicios. El primero consistirá en la exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas de la respectiva especialidad, sacados a suerte de entre los que figuran en el programa. En el segundo ejercicio cada opositor desarrollará por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa: uno de Legislación y Organización del Seguro Obligatorio de Enfermedad y otro de Medicina general común a todas las especialidades, excepto para la de Odontología, cuyos opositores tan sólo realizarán el ejercicio correspondiente al programa de Legislación y Organización del S. O. E. en el plazo máximo de una hora. El tercero, de carácter clínico y eminentemente práctico, consistirá en las pruebas que acuerde el Tribunal.

g) En el concurso-oposición para la especialidad de Análisis Clínicos, el primero de los ejercicios consistirá en la exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas de la especialidad sacados a suerte de entre los que figuran en el programa: uno, de Legislación y Organización del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y otro que para los opositores Médicos será de los que integran el programa de Medicina general, común para las demás especialidades, y para los opositores Farmacéuticos, uno del programa especial de Física, Química y Bioquímica. El tercero consistirá en la realización de las pruebas de laboratorio que determine el Tribunal.

h) El concurso-oposición para la especialidad de Radioelectrología consistirá asimismo en tres ejercicios. En el primero cada opositor deberá exponer oralmente, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, tres temas de la especialidad (uno de Radiodiagnóstico, otro de Radioterapia y otro de Electrología) incluidos en el programa correspondiente; el segundo ejercicio será igual al determinado para todas las especialidades y el tercero consistirá en las pruebas que acuerde el Tribunal.

i) Los ejercicios serán eliminatorios. En cada uno de los miembros del Tribunal podrán otorgar al opositor de cero a diez puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de las calificaciones obtenidas por cada opositor, así como de los méritos por el mismo aportados, formulará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por orden de puntua-